



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2016 -MDCA

Cerro Azul, 07 de Febrero de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 06 de Febrero de 2016, la Asociación Club de Caminante Lima – Cerro Azul, solicita Apoyo con la Donación de 100 polos y gorros a los participantes de la Asociación Club de Caminantes Lima – Cerro Azul.

Aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo con el Acuerdo N° 013 de fecha 06 de Febrero de Dos Mil dieciséis y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 07 de Enero de 2016, la Asociación Club de Caminante Lima – Cerro Azul, entidad sin fines de lucro que incentiva la práctica del deporte y la amistad entre sus participantes, de la Asociación Club de Caminantes, solicita a la Municipalidad, de apoyo consistente en la donación de 100 polos y gorros con el logo de la Municipalidad, para la xxx Caminata Lima – Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 012 -2016-TSQ-GPP-MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que en las partidas presupuestales si se cuenta con disponibilidad por el monto de S/. 1250.00 Nuevo Soles Como apoyo la adquisición de 50 polos para los participantes de la Asociación Club Caminantes Lima – Cerro Azul.

Que, dicha solicitud sometido a votación por los señores Regidores fué aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Febrero de 2016 ; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la donación con cincuenta (50) polos con el logo de la Municipalidad de Cerro Azul, a la Asociación Club Caminantes Lima- Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.